

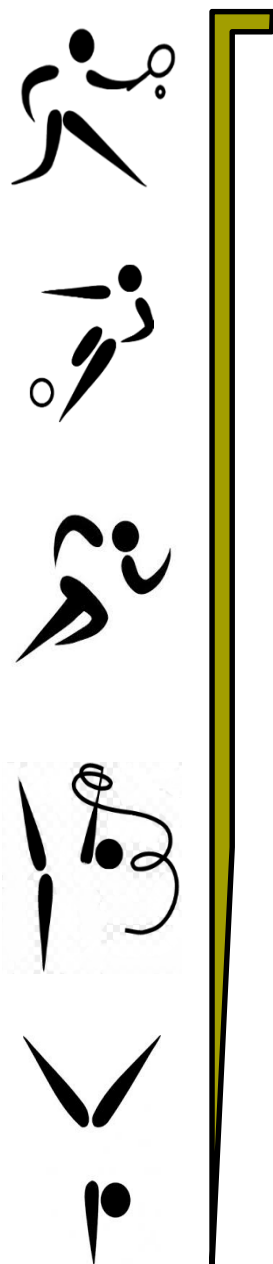
JORNADA SOBRE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES



SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL (AGENDA LOCAL 21) EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Ana María Bajo
Jefa Servicio Coordinación Administrativa

27 NOVIEMBRE 2014

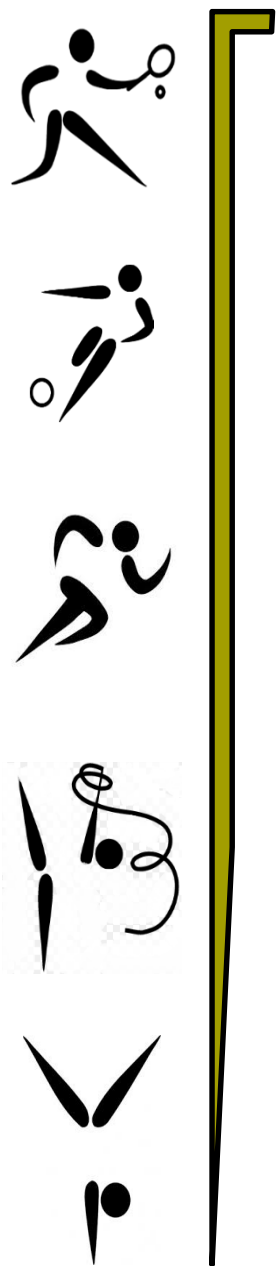


1.- PORQUE ESTA LINEA DE SUBVENCIONES

PROGRAMA BIZKAIA 21.

Guía de la política general de Bizkaia para un progreso solidario y sostenible, a través de la coordinación de diferentes políticas sectoriales en sus vertientes económica, social, ambiental y cultural, dando respuesta a los compromisos de Aalborg +10, aprobados en 2004 y ahora incorporadas en la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE, Europa 2020.

“Compromiso 2: Gestión hacia la sostenibilidad” la importancia de integrar la sostenibilidad y sus criterios en las distintas Administraciones de Bizkaia, para lo cual pondrá en marcha distintos mecanismos, como el apoyo a los municipios mediante orientación y ayuda para la gestión de sus Planes de Acción Local de las Agendas Locales 21.



ESTRATEGIA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA BIZKAIA.- Incorporar la energía como elemento troncal de las agendas locales 21 y sus planes de acción, reformular las ayudas y crear nuevos mecanismos de financiación.

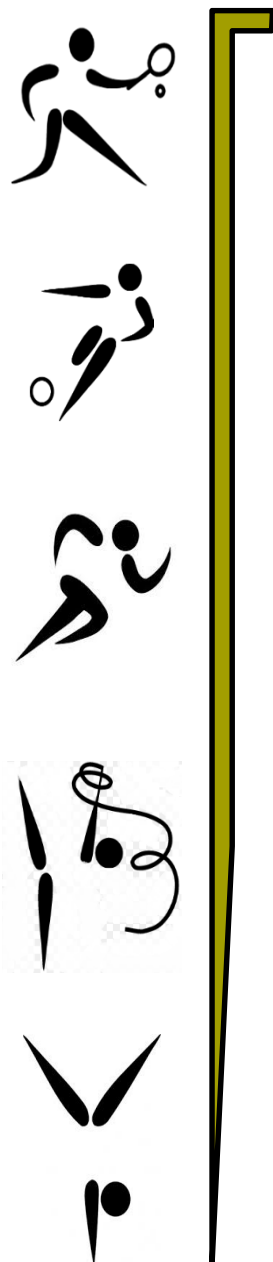
Efectos esperados

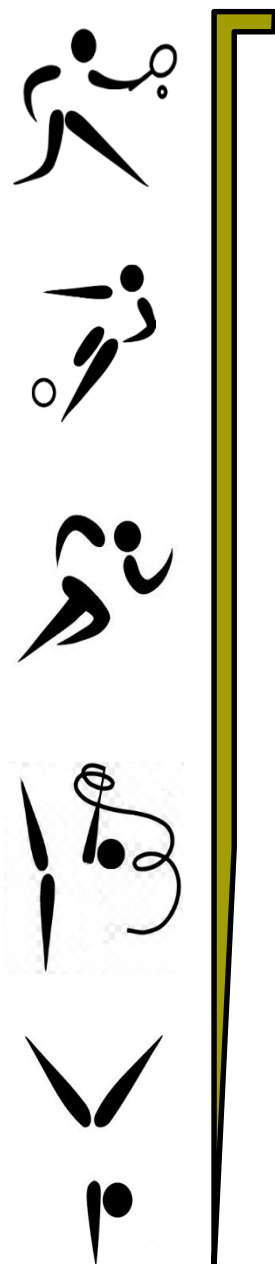
- **Efecto económico:** Ahorros en la factura energética de los municipios.
- **Efectos tecnológicos:** fomento de la eficiencia energética y las tecnologías renovables
- **Efectos ambientales:** reducción de impactos ambientales negativos tanto a nivel local (biodiversidad y, muy especialmente, salud humana vinculada a la calidad del aire) como global (cambio climático).
- **Efectos sociales:** facilitan cambios de hábitos y conductas socialmente beneficiosas a nivel municipal, que es finalmente el agente más cercano a la ciudadanía y el que tiene mayor capacidad para influir en sus conductas.



2.- DECRETO FORAL DE SUBVENCIONES

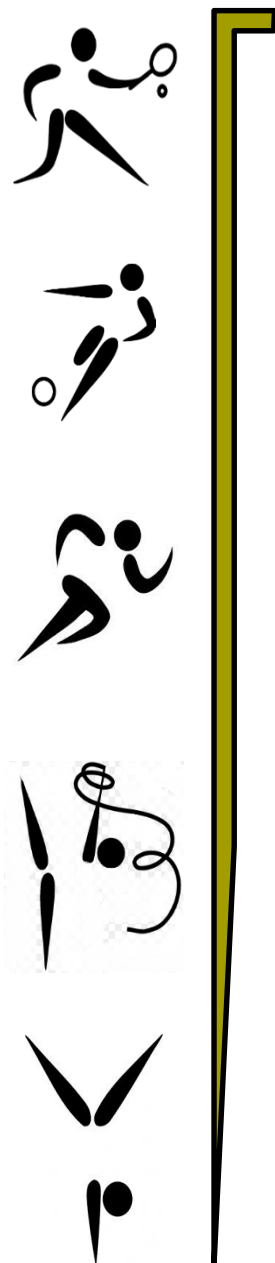
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Ayuntamientos/Mancomunidades del THB.
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	Deben estar incluidas en la Agenda Local 21 municipal.
TIPOLOGIA	
Alumbrado público	• Alumbrado público exterior • Sistemas de monitorización
Edificios públicos	• Climatización y/o agua caliente (reducción del consumo de energía eléctrica y/o de combustible en las instalaciones de calefacción, refrigeración y/o producción de ACS en su renovación o sustitución) • Cogeneración/trigeneración • Iluminación interior • Sistemas de monitorización • Instalaciones aprovechamiento de recursos renovables(Calderas biomasa, geointercambio y solar térmica)





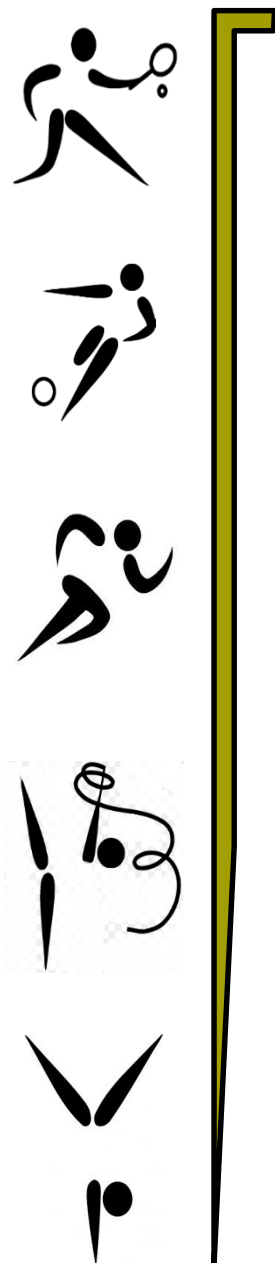
BASE PARA EL CALCULO DE LA SUBVENCIÓN	• 80.000 euros si la solicitud fuere formulada por un Ayuntamiento. • 140.000 euros si la solicitud fuese formulada por una mancomunidad.
PORCENTAJES DE SUBVENCIÓN	• Municipio de ≥ 15.000 hab. :y Mancomunidades: 45 % • Municipio de 10.000 – 15.000 hab. : 50 % • Municipio de 5.000 – 10.000 hab. : 55 % • Municipio de < 5.000 hab.: 60 %
CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN QUE SE PUEDE OBTENER	Ayuntamientos: 48.000 euros (IVA incluido).
	Mancomunidades: 84.000 euros (IVA incluido)
	Ø SI se subvenciona el IVA y obra civil
	Ø NO se subvenciona gastos de inversión, terrenos , personal y compra equipos usados.
	Compatibles con otras subvenciones (EVE, etc) hasta el 80%. Se requiere siempre un 20% de financiación propia.





REGIMEN DE CONCESIÓN	Concurrencia simple. Distribución de fondos hasta agotar partida presupuestaria de 2. 000.000 euros.
PLAZO SOLICITUDES	Inicio: desde publicación en el BOB Fin: 8 de mayo de 2015.
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	☐ Memoria técnico-económica firmada por personal técnico con atribuciones legales suficientes. CONTENIDO ✓ Descripción del proyecto y memoria descriptiva de la situación actual y situación propuesta. Cálculos justificativos de la actuación. ✓ Para los proyectos de alumbrado público, calificación energética del proyecto y justificación de la calificación energética. ✓ Presupuesto desglosado por partidas. ✓ Justificación del ahorro energético previsto





OBLIGACIONES	✓ Ejecutar el proyecto antes del 31 de marzo de 2016. ✓ Adjudicación de la actuación subvencionada antes del 10 de septiembre de 2015. ✓ Presentar facturas y/certificaciones de obra como mínimo por la subvención concedida antes del 30 de diciembre de 2015. ✓ Presentar la documentación final (memoria, facturas, fotos, etc, marzo de 2016.
COMPROBACION MATERIAL	Se realiza una comprobación de la actuación subvencionada por parte de personal técnico del Departamento de Medio Ambiente.
MAS INFORMACIÓN	Enlace (Pagina web Departamento Medio Ambiente Diputación Foral de Bizkaia)
TELEFONO DE CONTACTO	944068553

